

Señora
JUEZA PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

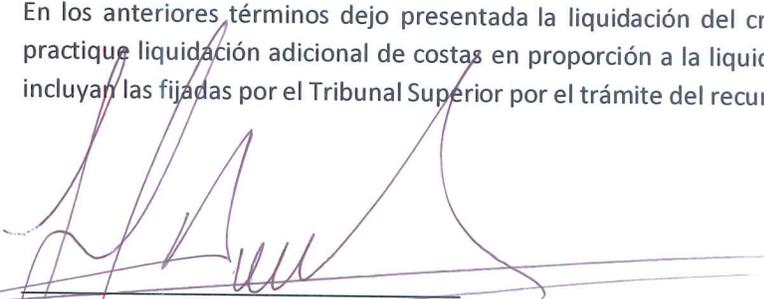
REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Laboral de BRÍGIDA ROSA PAYARES DE GONZÁLEZ contra COLPENSIONES. Radicado No. 70.001.31.05.001-2011-00555-00.

JORGE MARIO AMARÍS CASTRO, mayor de edad y vecino de Sincelejo, abogado en ejercicio, actuando en nombre y representación de la señora BRÍGIDA ROSA PAYARES DE GONZÁLEZ, conforme al poder que para tal fin me viene conferido, respetuosamente, teniendo en cuenta que en el acto administrativo de cumplimiento, la parte demandada COLPENSIONES, sólo incluye la actualización de la mesada de mi poderdante en nómina a partir del mes de enero de 2021, y la liquidación adicional se presentó hasta noviembre de 2020, quedaron por fuera las diferencias pensionales correspondientes a la mesada de diciembre de 2020 y mesada adicional de diciembre de 2020, en consecuencia, presento la siguiente

ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO

Diferencias en mesadas pensionales de diciembre de 2020.....\$	171.888.00
Diferencia en la mesada pensional adicional de diciembre/2020.....\$	171.888.00
Indexación de las diferencias a la fecha	\$ 3.585.00
TOTAL ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO	\$ 347.361.00

En los anteriores términos dejo presentada la liquidación del crédito, solicitándole se sirva se practique liquidación adicional de costas en proporción a la liquidación adicional presentada y se incluyan las fijadas por el Tribunal Superior por el trámite del recurso de apelación.


JORGE MARIO AMARÍS CASTRO
C.C. No. 92.529.141 de Sincelejo
T.P. No. 133.825 del C.S. de la J.